



Municipalidad Distrital de Sayán

44

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 022 -2011-CM/MDS

Sayán, 22 de febrero de 2011

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 21 de febrero de 2011, siendo el pedido del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sayán Tec. Félix Esteban Aquino, sobre declarar en emergencia el Cementerio Municipal de Sayán.

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Artículos 194° y 195° numeral 4 de la Constitución Política del Perú respectivamente, modificados por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 -, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, conforme a la Ley.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sayán manifiesta que el Cementerio Municipal de Sayán, se debe declarar en emergencia, debido a que solo se cuenta con 13 nichos disponibles, por ello su capacidad será insuficiente para normal funcionamiento; En ese sentido es recomendable crear nuevos espacios a través de la construcción del nuevo Cementerio Municipal de Sayán.

Que, se procedió al debate respectivo, luego de la deliberación del Concejo, aprobó por **UNANIMIDAD**, tal como consta del Acta de Sesión de la Fecha, y;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 35) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972

ACUERDO

PRIMERO.- DECLARAR EN EMERGENCIA el Cementerio Municipal de Sayán.

SEGUNDO.- Hacer de conocimiento del presente Acuerdo a la Gerencia municipal, Oficina de Servicios públicos, Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, y demás áreas competentes.

TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del respectivo acuerdo, así como su publicación en el portal electrónico de la municipalidad distrital de Sayán (www.munisayan.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA

FELIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE